DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 148 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 11 MAY 2023

VISTO:

El Memorando N° 199 y 262-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA, Informe N° 201-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 155-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Informe N° 24-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-ANALISIS CTA.-KLBASA, Informe N° 014-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-DGR, Informe N° 320-2023-GRA/GG-GRI-DRTA-DC-SDO;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 320-2023-GRA-GRI-DRTCA-DC-SDO de fecha 12 de abril del 2023, el Sub Director de Obras (e) de la Dirección de Caminos solicita al Director de Administración, el reconocimiento de gastos menores vía acto resolutivo, sustentando que ha realizado gastos menores en la elaboración de sellos para la Sub Dirección de Obras, por el monto e S/. 140.00, anexando dos Boletas de Venta Electrónica;

Que, mediante Memorando N° 199-2023-GRA-GRI-DRTCA de fecha 12 de abril del 2023, el Titular de la Entidad deriva a la Dirección de Administración la regularización de gastos de Caja Chica efectuados por la Dirección Regional, por el monto de S/. 994.00, efectuados durante los meses de enero, febrero y marzo del 2023, considerados como imprevistos para el reembolso correspondiente;

Que, con Informe N° 014-2023-GRA-GRI-DRTCA-OA-DGR de fecha 26 de abril del 2023, la Responsable de Fiscalización con respecto a las solicitudes formuladas de reconocimiento de Caja Chica, señala que se ha cumplido con revisar y verificar los documentos sustentatorios como son Comprobantes de Pago y sus respectivos clasificadores de gastos de caja chica, realizado por los Responsables de la Administración de Fondos de la Sub Dirección de Obras y Dirección Regional, gastos efectuados durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año, para su reconocimiento vía acto resolutivo de conformidad con la Directiva N° 001-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT "Normas para la Apertura, Rendición, Reembolso y Liquidación de Fondos Fijos de Caja Chica de la Unidad Ejecutora:0772-Región Ayacucho- Transportes";

Que, mediante Informe N° 24-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-ANALISIS CTA-KLB de fecha 04 de mayo del 2023, la Responsable de Análisis de Cuenta informa a su jefe inmediato superior que ha verificado los comprobantes de pago correspondiente a los gastos efectuados con Caja Chica por los responsables de la Dirección Regional y Sub Dirección de Obras, en los meses de enero, febrero y marzo

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 148 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 11 MAY 2023

del año en curso, en concordancia con la Resolución de Superintendencia N° 000048-2021/SUNAT, Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT y Directiva N° 001-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, "Normas para la Apertura, Rendición, Reembolso y Liquidación de Fondos Fijos de Caja Chica de la Unidad Ejecutora:0772-Región Ayacucho- Transportes". Remitiendo dicho informe el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería al Director de Administración con Informe N° 155-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, señalando además que según la recomendación de la Responsable de Fiscalización se deberá de tramitar ante la Oficina pertinente la emisión de la resolución de reconocimiento de gastos;

Que, con Informe N° 201-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 05 de mayo del 2023, el Director de Administración solicita al Titular de la Entidad autorización para el reconocimiento de gastos efectuados sobre la rendición de gastos efectuados durante los meses de enero, febrero y marzo del 2023, por la Dirección Regional y la Sub Dirección de Obras; según se detalla a continuación:

N°	ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA	MONTO	RESPONSABLE DE MANEJO DE CAJA
01	DIRECCION REGIONAL	S/. 994.00	Ing. Leonardo D. Coello Arango
02	SUB DIRECCION DE OBRAS	S/. 140.00	Secretaria Yarima Prado Cisneros

Que, dichas rendiciones de gastos han sido previamente verificados por la Responsable de Fiscalización de la Dirección de Administración y la Responsable de Análisis de Cuentas de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; cuyo reembolso deberá efectuarse a nombre del ex Funcionario y servidora pública precitados en el cuadro anterior. En atención a ello con Memorando N° 262-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 08 de mayo del 2023, el Titular de la Entidad ha dispuesto a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución respectiva reconociendo los gastos efectuados de los meses enero, febrero y marzo del 2023, de las Oficinas de la Dirección Regional y la Sub Dirección de Obras de la Entidad-DRTCA, de acuerdo al requerimiento efectuado por el Director de Administración con Informe N° 201-2023-GRA-GRI-DRTCA-DA;

Que, el Director de Planificación y Presupuesto deberá de prever los recursos presupuestales para el reembolso respectivo, con presupuesto en la Meta correspondiente de la Dirección Regional y la Sub Dirección de Obras y por la Fuente de Financiamiento que corresponda. En consecuencia, la Dirección de Administración solicitará la certificación a través del módulo administrativo del SIAF-SP, para la aprobación correspondiente en el SIAF-RP y atender lo solicitado, de acuerdo al flujograma de la Directiva N° 001-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, vigente a la fecha;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR de fecha 30 de octubre del 2019, se aprobó la Directiva General N° 004-2019-GRA/GG-ORADM, denominado "DIRECTIVA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CREDITOS DEVENGADOS EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES REGIONALES SECTORIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO". Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1440 (del 16 de setiembre del 2018), en el numeral 43.1 del artículo 43 establece que, el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante órgano competente de la realización de la

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 148 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 11 MAY 2023

prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. Luego el numeral siguiente 43.2 señala que, para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de la Obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. Del mismo modo el Devengado es regulado de forma específica por las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, Directiva N° 001-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el Reembolso de los gastos efectuados los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2023, por las Oficinas de la Dirección Regional y la Sub Dirección de Obras de la Entidad; debiendo de efectuarse a nombre de ex Funcionario Público y servidora pública; conforme al siguiente detalle:

N°	ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA	MONTO	RESPONSABLE DE MANEJO DE CAJA
01	DIRECCION REGIONAL	S/. 994.00	Ing. Leonardo Dante Coello Arango
02	SUB DIRECCION DE OBRAS	S/. 140.00	Secretaria Yarima Prado Cisneros

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto la previsión de los recursos presupuestales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de la Dirección de Administración la ejecución de los recursos, para atender dicho pago.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Dirección Regional, Dirección de Administración, UASA, Sub Dirección de Obras, Oficina de Planificación y Presupuesto, al personal descrito en el artículo primero y demás instancias de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL